



CRITERIOS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS/EXTRAESCOLARES.

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- a) Se dará prioridad a las actividades complementarias frente a las extraescolares.
- b) Se procurará que las actividades extraescolares y complementarias sean multidisciplinares, para ello se coordinarán a través de la CCP y los equipos educativos.
- c) En caso de coincidencia de fecha de actividades para un mismo grupo de alumnos/as se intentará llegar a un acuerdo entre los departamentos, teniéndose en cuenta la posibilidad de cambio de fechas. Si no hubiera un consenso tendrá prioridad aquella que la CCP considere más importante para la formación del alumnado.
- d) Al ser el IES Carrizal un centro preferente de alumnado con discapacidad motórica las actividades han de ser planificadas para que los citados alumnos se integren en ellas, si hubiera alumnado con estas características en el nivel/grupo implicado en la actividad. En caso de que la auxiliar educativa no pudiera ir a la actividad (por tener que quedarse atendiendo a otros/as alumnos/as del Centro) el Centro gestionará la posibilidad de apoyos externos para dicho alumnado.
- e) Se han de planificar eligiendo las actividades que permitan la mayor asistencia del alumnado y/o interés curricular de la misma.
- f) Racionalizar el número de actividades al año en función de su coste económico, para que las familias puedan asumir los gastos que proporcionan. Cada grupo no realizará más de 2 actividades al mes o 6 al trimestre y en la medida de lo posible se realizarán en diferentes días de la semana en un mismo grupo.
- g) Secuenciar las actividades por niveles/materias evitando repetir las salidas a un mismo sitio, excepto cuando los objetivos planteados sean diferentes.
- h) Las actividades no programadas en la P.G.A. por su carácter ocasional, serán autorizadas por el Equipo Directivo teniendo en cuenta su valor didáctico y de acuerdo con las directrices que el Consejo Escolar haya establecido al efecto.



ACTIVIDADES CON PERNOCTACIÓN, TANTO COMPLEMENTARIAS COMO EXTRAESCOLARES.

- Las actividades cuya duración sea superior a 1 día, que impliquen pernoctar, y que afecten a períodos lectivos se realizará una por nivel durante el curso. Tanto si es una actividad departamental o interdisciplinar.
 - Se limitará la participación del profesorado asistente a estas actividades a una por año académico en la medida de lo posible, para evitar perjuicios al resto del alumnado que no asiste a estas actividades. También se tendría que tener en cuenta que la participación de este profesorado no perjudicará a un mismo grupo en la no impartición del 50% de su horario semanal o más.
 - Se intentará acomodar las fechas de la realización de dichas actividades en el calendario escolar de manera que afecte lo menos posible al desarrollo de las clases. (Preferiblemente después de las sesiones de evaluación y antes de períodos vacacionales).
 - Para las actividades de más de 1 día, dentro de la isla, que impliquen pernoctar, y que afecten a períodos lectivos no se aplicarán los porcentajes de asistencia, sino que el Consejo Escolar valorará su idoneidad.
 - Si la actividad a realizar se efectúa fuera de la isla, en el criterio de participación no se aplicarán los porcentajes de asistencia, sino que el Consejo Escolar valorará su idoneidad.
 - El alumnado que no asista a una salida deberá asistir al Centro y realizar las actividades relacionadas con la misma que previamente el departamento organizador ha dejado. Las mismas se les entregará al alumnado a las 08:00 y deberán entregarlas a las 14:00 horas, siendo estas evaluadas por dicho departamento.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Orden de 15 de enero de 2001, por la que se regulan las actividades extraescolares y complementarias en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Actividades complementarias.

2.1. Se considerarán complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro, diferenciada de éstas, por el momento, espacio o recursos que utilizan. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado.

- Las actividades complementarias de unas horas de duración o de una jornada escolar:

➤ Deben ser obligatorias y evaluables.

➤ El criterio de asistencia mínimo para que se pueda realizar será del 65% del grupo/nivel/materia. Incluyéndose en ese porcentaje al alumnado que habitualmente asiste a clase, no a los absentistas habituales. No se incluiría en el porcentaje al alumnado disruptivo sancionado por la Comisión de Convivencia.

Para una mayor optimización de los recursos y funcionamiento del Centro, el alumnado que no participe en la actividad complementaria y asista al Centro se agrupará, siguiendo las directrices de Jefatura de Estudios. Este alumnado será atendido por el profesorado que imparta clases al alumnado que abandona el Centro para asistir a la actividad, según la planificación que realice la Jefatura de Estudios.

➤ Al alumnado que no asista el Departamento previamente realizará un plan de actividades a realizar con ese alumnado ese día y que sea evaluable.

El alumnado que no asista a una actividad deberá realizar las actividades alternativas relacionadas con la misma. Previamente el Departamento organizador las entregará en Vicedirección (con un período de antelación de 3 días). Estas actividades alternativas serán evaluables.

- Las actividades complementarias organizadas por los Departamentos será un máximo de una por (trimestre y nivel/materia). Los Ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular, dado que cada ámbito se corresponde con más de una materia, se podrá realizar un máximo de 2 salidas por trimestre para cada Ámbito de cada uno de los niveles del Programa. En caso de que todos los Departamentos aplicaran este criterio estrictamente, se tendría que ajustar, consensuar y priorizar el número de salidas, coordinándose a través de la CCP y equipos educativos.



Aparte de todo lo mencionado se desarrollarán actividades complementarias realizadas por tutorías, coordinadas por el Departamento de Orientación, serán un máximo de dos: una jornada al inicio del curso (con el fin de reforzar la convivencia, conocimiento e integración del grupo) y otra al final de curso con un carácter más lúdico-recreativo y como evaluación de lo trabajado en el grupo. Estas actividades se tendrán que ajustar a los criterios establecidos en los párrafos anteriores.

Asimismo, si el tutor/a no asistiera a esta actividad el Departamento de Orientación ha de buscar a otro profesor/a que le sustituya, con el fin de no dejar desasistido al grupo de alumnos/as.

Si se cumple el porcentaje de nivel necesario para la realización de la salida, Vicedirección/Jefatura de Estudios, hará las gestiones necesarias para buscar un profesor/a del equipo docente que pueda acompañar al grupo, perjudicando lo menos posible al centro por su ausencia del centro (con menos horas lectivas ese día, que tenga varias horas con el nivel...)

Para seleccionar al profesorado acompañante, cuando sea necesario, en una actividad complementaria se debería establecer unos criterios como:

- ✓ **Profesorado que imparta clases al grupo/nivel en ese día de la actividad.**
- ✓ **En caso de que no hubiera profesorado según el criterio anterior, los tutores/as de los grupos.**
- ✓ **En último lugar se recurrirá al profesorado del departamento que organiza la actividad.**

Todos estos criterios, contando siempre con la buena voluntad del profesorado que estuviera implicado.

Se propondrán 2 actividades complementarias de nivel dentro del Plan de Acción Tutorial, una a comienzos de curso, con el objetivo de favorecer el conocimiento del alumnado (del grupo y del nivel), y otra al finalizar el curso de convivencia y despedida del curso.

- **En la actividad de comienzos de curso, todos los grupos del nivel realizarán la actividad conjuntamente. En la misma, se dedicará un primer periodo a realizar una actividad/dinámica de grupo (cada tutoría con su tutor/a) y un segundo periodo a actividades en las que participe todo el nivel.**
- **En el caso de que el tutor/a del grupo no les pueda acompañar, éste/a buscará un profesor/a que forme parte del equipo docente para que el grupo pueda realizar la actividad.**
- **Si se diera la circunstancia de que ningún profesor pudiera acompañar al grupo, se facilitará una actividad de cohesión y/o convivencia que se pueda realizar en el centro a la hora de tutoría.**



- La actividad de final de curso se realizaría por nivel, aunque si el tutor lo considera podrá hacerla por grupo el mismo día que el nivel.

CRITERIOS PARA SALIDAS DE CARÁCTER OCASIONAL O IMPREVISTAS. (Aprobadas en la CCP del 1 de octubre de 2007)

- 1.- Tienen prioridad los exámenes previamente establecidos.
- 2.- No ha de afectar a otras salidas o charlas ya programadas, aunque se podrá estudiar la posibilidad de cambio de las ya programadas según el interés de la imprevista.
- 3.- Preferiblemente han de realizarse en la semana de entrega de notas o jornada cultural.

Respetándose el día de la Jornada cultural, si la hubiere.

- 4.- Ha de existir un equilibrio entre todos los niveles y por ello se seleccione al grupo o grupos que menos salidas hayan realizado, si el perfil del grupo lo aconseja.
- 5.- Se ha de comunicar con tres días de antelación suficiente al Vicedirector, Jefe de Estudios y Equipo Educativo.
- 6.- Su realización estará condicionada a que no sobrepase las 3 salidas por nivel/materia del departamento.
- 7.- Ha de tener un valor didáctico y por ello ha de realizarse una planificación previa que justifique.
- 8.- Si es complementaria ha de estar relacionada con el currículo del área/materia.
- 9.- Se han de respetar las jornadas culturales de centro y no se realizarán exámenes en esas fechas, salvo en las horas anteriores al comienzo de las Jornadas.
- 10.- Se priorizarán aquellas actividades que los alumnos/as no puedan realizar por su propia cuenta y medios.